

SESION DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil trece, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Concepción Luque Molina, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Antonia Cuenca Góngora, que se incorpora al punto segundo del orden del día, tras su toma de posesión como concejala, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/01/13.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 2.013, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que en estos momentos son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA DE IU-LV-CA, D^a. ANTONIA CUENCA GÓNGORA.-

Se da cuenta de la siguiente Credencial de fecha 11 de febrero de 2.013:

“ELECCIONES LOCALES 2011

D. Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial, expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) D^a. Antonia Cuenca Góngora por estar incluida en la lista de candidatos presentada por Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de Don Fernando Morales Pachón, previa renuncia anticipada de Don Miguel Ángel Rejano Morales y Don José Ramón Luna Luna y fallecimiento de Doña Concepción Rodríguez Oñoro.

A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2013.”

A continuación la Sra. Cuenca Góngora, con la mano derecha sobre la Constitución, da lectura a la fórmula siguiente “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, con

lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, previsto en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

Quedando incorporada al Pleno Municipal dentro del Grupo Municipal del IU-LV-CA, y asimismo se le hace entrega a la interesada de la credencial acreditativa del cargo de concejala de este Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 17/12/12:

“DECRETO: DECRETO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº. 9/2.012, DE MODIFICACION DE CREDITO, POR GENERACION DE CREDITO, POR LA OBTENCION DE INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA

Visto el expediente tramitado para la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación, por la obtención de Ingresos de naturaleza no tributaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y los arts. 43 y 44 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

A la vista del informe emitido al respecto por Intervención.

Considerando que los ingresos referenciados en el mencionado expediente, por importes de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUATRO (//18.504,00.-//) EUROS y TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y SEIS (//32.996,46.-//) EUROS, respectivamente, tienen naturaleza no tributaria; consistiendo en sendos ingresos, provenientes de la concesión, por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, de las subvenciones, para gasto corriente y gasto de capital, aprobadas en virtud del Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejº. 2.012); supuesto contemplado en los arts. 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y 43.1 a) del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; y que guardan correlación con los gastos cuyos créditos va a generarse.

Y, una vez acreditada por Intervención la adecuación a la legalidad vigente del expediente tramitado, en todos sus extremos, RESUELVO:

Aprobar la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, por la obtención de ingresos de naturaleza no tributaria, quedando modificado dicho Presupuesto en la forma siguiente:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

Aplicación Presupuestaria	Previsión Anterior	Aumento	Prev. Definitiva
461.99 Tr. Crrte. Prog. Fomtº. Col. Mpal.	0 €.-	18.504,00 €.-	18.504,00 €.-
761.99 Tr. Cap. Prog. Fomtº. Col. Mpal.	0 €.-	32.996,46 €.-	32.996,46 €.-

CREDITOS A GENERAR:

Partida Presupuestaria	Consignación Anterior	Aumento	Cons. Definitiva
333.0.212.00 Ptas. Seg. Espacio Creación Joven	0 €.-	504,00 €.-	504,00 €.-
335.0.226.09 Aniv. Coral M. Gant/Luna Sept.	0 €.-	11.000,00 €.-	11.000,00 €.-
164.0.226.99 Adec. Jardín Cenizas Cementerio	0 €.-	3.000,00 €.-	3.000,00 €.-
232.0.226.99 Prog. Junt@s Contra Desigualdad	0 €.-	2.000,00 €.-	2.000,00 €.-
924.0.226.99 Equip. Div. Fort. Part. Ciudadana	0 €.-	2.000,00 €.-	2.000,00 €.-
431.0.622.00 Ptas. Mercado Abastos Romeral	0 €.-	21.996,00 €.-	21.996,00 €.-
920.0.623.00 Duplicadora Digital Imprenta Mpal.	0 €.-	7.000,00 €.-	7.000,00 €.-
925.0.626.00 Acceso Público Red Edif. Mpaes.	0 €.-	4.000,46 €.-	4.000,46 €.-

Como puede apreciarse, coincide el importe de los créditos a generar con el de los ingresos no tributarios que han dado lugar a la incoación del presente expediente, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Siendo la presente resolución definitiva sin más trámites, introdúzcase en contabilidad la modificación presupuestaria resultante.”

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 19/12/12:

“DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N°. 10/2.012 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente n°. 10/2.012 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en la partida presupuestaria cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas que, aún perteneciendo a distintas Areas de Gasto, corresponden a gastos de personal.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, RESUELVO Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A) Partida de Gastos cuyo crédito se minora:

PARTIDA PRESUP ^a .	CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a .	CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT ^{OS} .	MINORACION PROPUESTA
165.0.130.02	59.734,89 €	112.539,64 €	5.000,00 €

B) Partida de Gastos cuyo crédito se incrementa:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO DISPONIBLE	AUMENTO PROPUESTO	CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO
431.1.151.00	(-) 958,00 €	5.000,00 €	4.042,00 €

El importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.”

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 24/01/13:

“DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba, de fecha 15/01/2013, y con registro de entrada nº 565 de 22/01/2013, por la que se requiere remisión de expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 513/2012, Negociado: IL, interpuesto por D. Antonio Bascón Rodríguez contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a D^a. Gabriela Duarte Domínguez como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba y al letrado y procuradora designados anteriormente.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno."

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/01/13:

"DECRETO: Vista la petición formulada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba, de fecha 15/01/2013, y con registro de entrada nº 716 de 25/01/2013, por la que se requiere remisión de expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 521/2012, Negociado: F, interpuesto por D. Jesús Miguel García Guerrero contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba y al letrado y procuradora designados anteriormente.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno."

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/13:

"DECRETO: Habiéndose dictado Decreto de fecha 21/01/2013 de designación de letrado y procuradora en relación con el Procedimiento Abreviado 508/2012, Negociado: CA, interpuesto por D. Miguel Baena Cantillo contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, y siendo que se ha producido un error material, de manera que donde dice:

"Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Gabriela Duarte Domínguez como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente."

Debe decir:

"Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente."

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el error en los términos expresados.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno."

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/13:

"DECRETO: Habiéndose dictado Decreto de fecha 24/01/2013 de designación de letrado y procuradora en relación con el Procedimiento Abreviado 513/2012, Negociado: IL, interpuesto por D. Antonio Bascón Rodríguez contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, y siendo que se ha producido un error material, de manera que donde dice:

"Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Gabriela Duarte Domínguez como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente."

Debe decir:

"Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a Dª. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente."

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el error en los términos expresados.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno."

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/13:

"DECRETO: Habiéndose dictado Decreto de fecha 21/01/2013 de designación de letrado y procuradora en relación con el Procedimiento Abreviado 514/2012, Negociado: CA, interpuesto por D. Manuel Ruiz Pineda contra el Excmo.

Ayuntamiento de Puente Genil, y siendo que se ha producido un error material, de manera que donde dice:

“Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a D^a. Gabriela Duarte Domínguez como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.”

Debe decir:

“Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a D^a. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.”

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el error en los términos expresados.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 29/01/13:

“DECRETO: Habiéndose dictado Decreto de fecha 21/01/2013 de designación de letrado y procuradora en relación con el Procedimiento Abreviado 524/2012, Negociado: JM, interpuesto por D. Jesús Andrés Villén Alarcón contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, y siendo que se ha producido un error material, de manera que donde dice:

“Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a D^a. Gabriela Duarte Domínguez como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.”

Debe decir:

“Designar a D. Antonio Cano Murcia como Letrado y a D^a. Julia López Arias como Procuradora, en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.”

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Rectificar el error en los términos expresados.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.”

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/13:

“DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de FEBRERO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR	95,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	95,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	95,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	95,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	95,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	95,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	95,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	95,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	95,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	95,00 EUROS

Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	95,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	95,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	95,00 EUROS
Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	95,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	95,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	95,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	95,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	95,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	95,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	95,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	95,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	95,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	95,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	95,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	95,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	95,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	95,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	95,00 EUROS
Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ	95,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN	95,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	00,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA	95,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	95,00 EUROS
Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA	95,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	95,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	95,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	95,00 EUROS
Nº61PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	95,00 EUROS
Nº62PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	95,00 EUROS"

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/13:

"En Puente Genil a siete de febrero de dos mil trece, por el Sr. Alcalde, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/2013 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de FEBRERO/2013:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ FEBRERO/13 180,70 EUROS."

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/13:

"DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Enero/13, Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO/2013:

Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR	00,00 EUROS
SUBINS. A.CRUCES GALVEZ	00,00 EUROS
Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX	18,00 EUROS
Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ	00,00 EUROS
Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA	18,00 EUROS
Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO	18,00 EUROS
Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO	09,00 EUROS
Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA	18,00 EUROS
Nº50 OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ	18,00 EUROS
Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR	09,00 EUROS
Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ	18,00 EUROS
Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ	18,00 EUROS
Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL	18,00 EUROS
Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA	18,00 EUROS

Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA	18,00 EUROS
Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS	18,00 EUROS
Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES	00,00 EUROS
Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO	18,00 EUROS
Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO	09,00 EUROS
Nº36 PCIA D. DELGADO MORON	00,00 EUROS
Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS	18,00 EUROS
Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS	18,00 EUROS
Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ	18,00 EUROS
Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON	09,00 EUROS
Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL	18,00 EUROS
Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO	18,00 EUROS
Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ	18,00 EUROS
Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ	18,00 EUROS
Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ	00,00 EUROS
Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS	18,00 EUROS
Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN	18,00 EUROS
Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA	00,00 EUROS
Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA	18,00 EUROS
Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA	18,00 EUROS
Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE	00,00 EUROS
Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA	09,00 EUROS
Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR	18,00 EUROS
Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ	00,00 EUROS
Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	18,00 EUROS
Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO	18,00 EUROS
Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES	18,00 EUROS"

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/13:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/13, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de ENERO/13:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL ENERO/13 90,00 EUROS."

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/02/13:

"DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de FEBRERO/13, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de ENERO/13:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON ENERO/13 95,00 EUROS."

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, SOBRE CAMBIOS EN LAS REPRESENTACIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES, Y DEL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO ALEMÁN.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito, con registro de entrada nº 841 de 29/01/13, que suscribe el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, sobre cambios de representantes en las Comisiones Informativas Permanentes creadas, y otros, que es como sigue:

“Manuel Baena Cobos, portavoz Municipal de Izquierda Unida, a los efectos que procedan pongo en su conocimiento los cambios producidos en las diferentes Comisiones Informativas, así como la representación municipal en los Centros de Enseñanza por la renuncia de Fernando Morales Pachón y la incorporación de Antonia Cuenca Góngora en nuestro grupo de concejales.

Miembros de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Manuel Baena Cobos

Josefina Barcos Arrebola

Suplentes

Concepción Luque Molina

Ana Cervantes Prieto

Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior

Concepción Luque Molina

Ana Cervantes Prieto

Suplentes

Antonia Cuenca Góngora

María del Carmen Díaz Cabezas

Comisión Especial de Cuentas

Antonia Cuenca Góngora

María del Carmen Díaz Cabezas

Suplentes

Concepción Luque Molina

Ana Cervantes Prieto

...//...”

PUNTO QUINTO.- DESIGNACIÓN NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO ALEMÁN.-

Conocida la propuesta que suscribe el señor Concejal Delegado de Educación, D. José Antonio Gómez Morillo.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.013, punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN NUEVO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO ALEMÁN.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión de fecha 13/07/11 se designaron los representantes del Ayuntamiento en los Órganos Colegiados de Gobierno de los Centro Docentes Públicos y Privados Concertados de la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 486/1996 de 5 de noviembre y en la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y teniendo en cuenta como criterio de distribución de los representantes en los distintos Centros la proporcionalidad obtenida en cuanto a representatividad de grupos políticos municipales.

Habiéndose presentado escrito suscrito por el portavoz del grupo político de IU-LV-CA, en el que propone como nuevo representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Alemán a D^a. Antonia Cuenca Góngora, -al haber cesado el anteriormente designado del cargo de concejal-, por virtud de la presente propongo al Pleno Municipal la designación de D^a. Antonia Cuenca Góngora, previa toma de posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento, como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del citado Centro.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta transcrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO SEXTO.- SOLICITUD DE PUESTO DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.013, punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE PUESTO DEL MERCADO DE ABASTOS “PASEO DEL ROMERAL”.-

Explicado por el Sr. Presidente el contenido del escrito de solicitud que formula D. Santiago Bachot Cansino, de fecha 03 de Enero de 2013 que seguidamente se transcribe:

”D./Dña. Santiago Bachot Cansino con D.N.I. nº 30.455.453-A, con domicilio en Doctor Ochoa nº 12 P. Genil y teléfono 619752387, con el debido respeto y consideración tiene el honor de EXPONER:

Que:

Solicito que el puesto Nº 4 del mercado el Romeral que se ha quedado vacante se le sea concedido para la venta de carne fresca de cerdo y de pollo.

En su virtud,

SOLICITA: Que previo los trámites reglamentarios se sirva acceder a lo solicitado.

En Puente Genil, a 3 de ENERO de 2013”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud y para la venta de los productos solicitados.”

Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, el puesto nº 4 del Mercado de Abastos de “Paseo del Romeral” a D. Santiago Bachot Cansino, para la venta de carne fresca de cerdo y pollo, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO SÉPTIMO.- DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, Nº 46, DE LA LOCALIDAD.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.013, punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO.- DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, Nº 46, DE LA LOCALIDAD.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“El Ayuntamiento de Puente Genil es propietario del edificio situado en la calle Susana Benítez, número 46, de la localidad. El citado inmueble esta calificado como bien de dominio público y servicio público y destinado actualmente a albergar, en la planta baja, la oficina municipal de turismo y la sede de la asociación de comercio de Puente Genil y, en la planta alta, la sala cultural “La Matallana”.

El edificio, con una superficie según la Dirección General del Catastro, de 165 M2 – 292 M2 construidos- distribuidos en dos plantas, estuvo destinado a Biblioteca

Municipal hasta mediados del año 2005. Tras sufrir una importante remodelación, desde Febrero de 2008, alberga las dependencias anteriormente señaladas.

La difícil situación económica de los últimos años ha impulsado la redacción de documentos, planes y estudios que permiten la adopción de decisiones relativas al aumento de los ingresos y el control y racionalización del gasto municipal. Así, el Plan de Ajuste 2012-2022 regulado en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 28/03/2012, recoge distintas medidas en materia de ingresos, entre las que destaca el alquiler del edificio en cuestión que, al estar ubicado en la principal arteria comercial de la localidad, podría proporcionar unos ingresos interesantes.

Lógicamente, este planteamiento (ya sea el arrendamiento o incluso la posible venta de este inmueble recogida en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012) ha venido precedido del análisis de las distintas alternativas de ubicación de los servicios públicos actualmente ubicados en el edificio. Así, el "Informe sobre ajustes de personal y gasto corriente de la organización municipal", que sirvió de base para la realización del plan de ajuste mencionado, y que contempla como objetivo: "atajar la rémora de financiación de los servicios municipales, verdadero causante del desequilibrio económico de las arcas municipales, buscando la autofinanciación de los mismos", recoge diversas alternativas en este sentido.

El citado informe recoge medidas de contención del gasto (tanto de personal como corriente) como, por ejemplo, la concentración del personal que realiza funciones de atención y asesoramiento a los ciudadanos (incluye aquí el Área de Turismo) en unas mismas instalaciones, lo que incidiría tanto en la reducción del gasto como también en una mayor eficiencia de la prestación de los servicios; eliminándose la inercia existente hasta ahora de dotar a cada uno de los centros, departamentos o áreas municipales, tanto de una estructura de personal propia, como de unas instalaciones independientes, con el consiguiente incremento de costes en la prestación de los servicios.

Una de las medidas concretas contempladas es el traslado y concentración en la planta baja de la Biblioteca "Ricardo Molina" del personal del IMSC hasta ahora disperso en varias instalaciones: Cultura, Deportes, Casa del ciudadano, Turismo.....etc.

Durante el último año esta medida se ha ido progresivamente materializando, así las áreas de Cultura, Festejos y Deportes se han trasladado a las instalaciones de la Casa del Ciudadano, en tanto las Áreas de Mujer, Igualdad y Consumo se han ubicado en las instalaciones de Servicios Sociales. Con ello se pretende por un lado, la reorganización del personal, creando economías de escala y mejorando la calidad y eficiencia de los servicios prestados, al tiempo que se disminuye el coste de prestación de los mismos, fundamentalmente el corriente.

Dentro de esta medida, queda pendiente la reubicación de la Oficina de Turismo, cuyo traslado será inminente.

Por que respecta a la Sala Cultural "La Matallana", el Ayuntamiento de Puente Genil dispone de instalaciones similares en diferentes puntos de la localidad que permitirían atender las necesidades de la población en este sentido, de forma que, los actos que hasta la fecha se han celebrado en la misma (exposiciones, conferencias...), se realicen con normalidad en otras instalaciones: Casa de la Cultura, Biblioteca Ricardo Molina, Salón de Exposiciones los Frailes... concentrando los mismos con el reiterado fin de optimizar los recursos y disminuir los gastos. Disponemos por otra parte de instalaciones para, en caso de ser, necesario ceder a la Asociación de Comercio de Puente Genil.

Dado que, una vez concluido el proceso de concentración de los servicios, el inmueble ubicado en la calle Susana Benítez, 46 no va a servir o cumplir una función específica y no es previsible su utilización inmediata más allá que su utilización puntual en un momento dado, se ha valorado la conveniencia para el interés público de la enajenación del citado bien que permitiría contar, en estos difíciles momentos, con

recursos económicos que aligeren la deuda municipal y nos permitan prestar los servicios municipales obligatorios con los estándares de calidad exigidos.

Es por todo ello por lo que, a la vista del informe de Secretaría de fecha 05/02/2013, propongo al Sr. Alcalde la incoación de expediente de calificación jurídica del bien citado al comienzo, para su calificación como bien patrimonial de Régimen Común.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con seis abstenciones de los concejales del grupo político de IU-LV-CA y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de cambio de calificación jurídica del bien a que la propuesta contenida en el dictamen transcrito se refiere para su conversión en bien patrimonial de régimen común.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, entendiendo que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones durante indicado período, incorporando entonces el bien desafectado del servicio público, como bien patrimonial de régimen común al Inventario de Bienes de la Corporación, que se entenderá aceptado como tal en ese instante y facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado, y procediendo a la rectificación puntual del Inventario para cambio en el mismo de la naturaleza jurídica del bien con traslado de la certificación correspondiente al Registro de la Propiedad para constancia de la alteración producida.

PUNTO OCTAVO.- DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL PRÓXIMO MES DE MARZO.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.013, punto sexto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEXTO.- DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL PRÓXIMO MES DE MARZO.-

Explicada por el Sr. Presidente el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribe:

“Coincidiendo la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en el próximo mes de marzo con el lunes Santo, 25 de marzo de 2.013, por el presente propongo al Ayuntamiento Pleno que la celebración de la misma tenga lugar, con el mismo carácter, el día 21 de marzo de 2.013, a las 20.30 horas.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE UNA GRANJA ESCUELA VINCULADA A FINES AGRÍCOLAS Y GANADEROS, EN POLÍGONO 31, PARCELAS 77 Y 78, PROMOVIDO POR CALDENICO 1.997, S.L.-

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.013, al punto quinto del orden del día, que es del siguiente tenor:

“PUNTO QUINTO.- PROYECTOS DE ACTUACIÓN

A). Expte. Proyecto Actuación 02/2012.- Recibido informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Delegación Territorial de Córdoba, registrado en este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2.013, número de entrada 1257, en relación con el proyecto de actuación tramitado para implantación de una granja escuela vinculada a fines agrícolas y ganaderos en el polígono 31 parcelas 77 y 78, promovido Caldenico 1997, SL, obrante en el expediente.

La Comisión, acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

INFORMAR FAVORABLEMENTE

1º.- La propuesta al Ayuntamiento Pleno de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación referenciado, teniendo en cuenta las valoraciones hechas en el informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

2º.- La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- La constitución, por parte del propietario, de la garantía por importe del 10 % de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el art. 52.4 párrafo 1 de la LOUA.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, que fue explicada por el Sr. Alcalde, y que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras fue aprobada el día 4 de Diciembre de 1989 y modificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2012; el acuerdo provisional, elevado automáticamente a definitivo, fue publicado en el BOP nº 243 de fecha 21 de Diciembre de 2012, comenzando su aplicación el día 1 de Enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El artículo 5.1 de la citada ordenanza, establece que la Base Imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal a estos efectos el coste de ejecución material de aquella. El artículo 5.2 determina que el cálculo de la Base Imponible a efectos de liquidación provisional se realizará en función de los módulos establecidos en el anexo de la ordenanza o por el presupuesto presentado por los interesados siempre que estuviera visado por el Colegio Oficial correspondiente si este fuera mayor.

Por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo se plantea la modificación del punto E-Naves y Almacenes- del citado anexo, motivada por la necesidad de completar las tipologías que en ella se recogen, para abarcar con mayor fidelidad la relación entre el coste real y efectivo de las edificaciones relacionadas con la actividad agropecuaria en particular, introduciendo un coeficiente corrector para estas últimas del 0.60.

Por tal motivo propongo al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente propuesta:

Modificar el punto E. Naves y Almacenes, añadiendo al final del mismo el siguiente párrafo:

Aquellas edificaciones de carácter agropecuario o vinculado al medio rural de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, se podrán multiplicar por el siguiente coeficiente corrector: 0.60

Quedando redactado de la siguiente forma:

E.- NAVES Y ALMACENES			
		SITUACIÓN	
		ENTRE MEDIANERAS	EXENTA
COBERTIZO SIN CERRAR (según tipo de cubierta)	E1 una o dos aguas	163,60 €/m ²	163,60 €/m ²
	E2 plana (forjado)	196,32 €/m ²	196,32 €/m ²
	E3 diente de sierra	229,04 €/m ²	229,04 €/m ²
DE UNA SOLA PLANTA (según tipo de cubierta)	E4. Una o dos aguas.	229,04 €/m ²	261,76 €/m ²
	E5. Plana (forjado)	261,76 €/m ²	294,48 €/m ²
	E6. Diente de sierra.	294,48 €/m ²	327,20 €/m ²
Cada planta o entreplanta situada entre el pavimento y la cubierta.		163,60 €/m ²	163,60 €/m ²
Aquellas edificaciones de carácter agropecuario o vinculadas al medio rural de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, se podrán multiplicar por el siguiente coeficiente corrector: 0.60			

El resto del texto de La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras permanecerá inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez que se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20/02/13, al punto II del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación a que la propuesta transcrita se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones.

3.- Entender que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

PUNTO UNDECIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A TAL FIN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, TIERRA DE EXCAVACIÓN Y RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILABLES A RCD’S.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, que fue explicada por el Sr. Alcalde, y que es del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Puente Genil dispone de una Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de recepción y tratamiento en las instalaciones municipales destinadas a tal fin de residuos de la construcción y demolición, tierra de excavación y residuos industriales asimilables a RCD's.

En el artículo número 5 de la citada Ordenanza, se detalla la cuota tributaria en función de la tipología de residuos, aplicándose una cuota para la tierra vegetal limpia (TL) y tierra no vegetal limpia (TS) de 5,62 y 9,88 euros, respectivamente.

Según el informe emitido por los servicios técnicos de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, EGEMASA, la actual situación de la Planta donde se asienta la instalación, tras casi una década de funcionamiento recepcionando RCD, requiere que se acometan urgentemente labores de sellado del material allí depositado y que se agilice la recuperación de la vía pecuaria lindera. Actuaciones que requieren disponer de tierras en volúmenes importantes.

Por este motivo, es necesario articular mecanismos que incentiven la recepción de tierras, lo que se conseguiría aplicando un valor de 0,00€ a la tasa correspondiente a la tipología de tierra vegetal limpia (TL) y tierra no vegetal limpia (TS), lo que reduciría o evitaría, en lo posible, el coste extraordinario de su adquisición a terceros que, en todo caso, será mayor que el importe dejado de ingresar con la aplicación de las tasas actuales.

Por tal motivo propongo al Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil la siguiente propuesta:

“Modificar el artículo nº 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de recepción y tratamiento en las instalaciones municipales destinadas a tal fin de residuos de la construcción y demolición, tierra de excavación y residuos industriales asimilables a RCD's. aplicando una cuota de 0,00€ a la tipología de tierra vegetal limpia y de 0,00€ a la tipología de tierra no vegetal limpia.”

Quedando redactado de la siguiente forma:

Tipología de residuos	Abreviatura	€/tn
Hormigón limpio no armado	HL	5,62
RCD's valorizables limpios	VL	9,88
RCD's valorizables ligeramente sucios	VM	12,76
RCD's valorizables sucios	VS	19,90
RCD's no valorizables	NV	39,81
Tierra vegetal limpia	TL	0,00
Tierra no vegetal limpia	TS	0,00
RCD's en volúmenes inferiores a 0,400 Tn		-

El resto del Texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de recepción y tratamiento en las instalaciones municipales destinadas a tal fin de residuos de la construcción y demolición, tierra de excavación y residuos industriales asimilables a RCD's. permanece inalterable.

La presente modificación comenzará a aplicarse una vez se haya producido su entrada en vigor de conformidad con la normativa que resulta de aplicación.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20/02/13, al punto III del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación a que la propuesta transcrita se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de examen del mismo y formulación, en su caso, de alegaciones.

3.- Entender que el acuerdo provisional pasa a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeran reclamaciones durante el

período de información pública, continuándose con los trámites procedimentales previstos legalmente.

PUNTO DUODECIMO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a. Verónica Morillo Baena, que es del siguiente tenor:

“Siendo que están aún pendientes de imputación a Presupuesto una serie de gastos realizados por este Excmo. Ayuntamiento, en ejercicios anteriores;

Y dado que la competencia para la aprobación de dichos gastos y su imputación al vigente Presupuesto del ejercicio 2013, corresponde al Pleno de la Corporación;

Por virtud del presente, propongo a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos que, a continuación, se detallan:

Ayuntamiento de Puente Genil

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
AGUAS DE CORDOBA	167.499,20	161,0,221,01	167.499,20 €
CONS. PROVINCIAL INCENDIOS:			
Cuota 2012.....	440.286,05	135,0,467,00	
Parte Deuda Seg. Soc 2012 _ Cuota inaplazable	32.130,60	135,0,467,00	472.416,65 €
ESTRADA GUZMAN JUAN	39,45	920,0,220,00	
ESTRADA GUZMAN JUAN	14,40	920,0,220,00	53,85 €
HNOS. MERINO GONZALEZ. S.L.	61,11	321,0,212,00	61,11 €
A.EMBARBA, S.A.	128,39	920,2,212,00	
A.EMBARBA, S.A.	37,17	920,2,212,00	165,56 €
TOTAL	640.196,37		

Instituto municipal de servicios comunitarios

TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
ASCENSORES EMBARBA	243,23	332,0,212,00	243,23 €
TEJERO MOSCOSO FRANCISCO	2,50	231,0,226,99	2,50 €
TOTAL	245,73		

2º.- Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, imputar los citados gastos a las partidas, 161.0.221.01 por importe de ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con veinte céntimos (167.499,20 €.-), 135.0.467.00 por importe de seiscientos cuarenta y cinco mil ciento dieciocho euros con treinta y tres céntimos (645.118,33 €), 920.0.220.00 por importe de cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (53,85 €), 321.0.212.00 por importe de

sesenta y un euros con once céntimos (61,11 €), 920.2.212.00 por importe de ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (165,56 €).

3º.- Habida cuenta de que existe saldo de crédito disponible suficiente en las partidas presupuestarias del Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, imputar los citados gastos a las partidas, 332.0.212.00 por importe de doscientos cuarenta y tres euros con veintitrés céntimos (243,23 €.-), 231.0.226.99 por importe de dos euros con cincuenta céntimos (2,50 €),”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 20/02/13, al punto IV del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita, así como el gasto correspondiente, para abono a los contratistas que en las relaciones tanto de Ayuntamiento como de Instituto Municipal de Servicios Comunitarios constan, con cargo a las partidas reseñadas.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 18/02/2013, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.447, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO A CUALQUIER PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y COMPROMISO A AUMENTAR LOS RECURSOS A FAVOR DE DICHAS POLÍTICAS DE IGUALDAD.-

Leída que fue por Dª. Mª. del Carmen Díaz Cabezas, concejala del grupo político de IU-LV-CA, la propuesta a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“EXPONE:

El Anteproyecto de reforma de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, pretende la reducción general de las competencias municipales, centralizar en las diputaciones provinciales o a las 7 Comunidades Autónomas uniprovinciales las competencias de los ayuntamientos pequeños, y, en un paso posterior, reducir el número de concejales y concejalas, porque supone:

- 1.- la reducción de lo público, ya vemos lo que supone el lema “mas mercado, menos Estado”: privatizar las ganancias, socializar las pérdidas
- 2.- la centralización territorial, pese a que los ayuntamientos gestionan solo el 13% del gasto público en España, muy inferior a la media europea, y a que la Asamblea de municipios y regiones de Europa celebrada en Cádiz, en septiembre de 2012 acordó que la Descentralización, Desarrollo y Democracia deben ser las líneas de trabajo.
- 3.- la pérdida de democracia, que la Carta Europea de Autonomía Local define como acercamiento de las decisiones a la ciudadanía y “el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales integradas por miembros elegidos por sufragio libre, secreto, igual, directo y universal –sin perjuicio de los cauces locales de participación directa de los ciudadanos- de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes”.
- 4.- discriminación del medio rural, ya que pierde prácticamente la institución municipal.

Pero, además, la reforma tiene una incidencia negativa en la igualdad entre mujeres y hombres, porque:

- a).- Suprime el artículo 28, que ha permitido desde hace tres décadas a la mayoría de los ayuntamientos tener Concejalías, actividades y planes de promoción de la igualdad, en consonancia con el mandato del artículo 9.2 de la Constitución de promover activamente la igualdad (sobre su aplicación a los ayuntamientos, ver las sentencias del Tribunal Constitucional STC 216/1991 y STC 12/2008 FFJJ 5º y 2º).
- b).- Limita a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes (art. Siete.2.5 del borrador de 22.12.12) la posibilidad de ejercer “por delegación de la Comunidad Autónoma” la promoción de la igualdad de la mujer, lo que supone una discriminación de las mujeres del medio rural, una reducción de esfuerzos

igualitarios y un alejamiento de las decisiones políticas respecto a la ciudadanía.

c).- Además de restringir la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas y de ignorar el mandato constitucional a todos los poderes públicos de promover la igualdad en el ámbito de sus competencias, esta reforma contraviene la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa, 2006), que promueve las políticas municipales de igualdad, con objetivos relevantes y evaluables, y recursos humanos y materiales propios y adecuados.

d).- Dificulta el cumplimiento de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, cuyo artículo 19, para la asistencia social integral, exige la concurrencia de los ayuntamientos.

e).- Atenta contra la Democracia paritaria, ya que la elección de 68.462 concejalías constituye el ámbito más extenso de participación de mujeres directamente elegidas, la inmensa mayoría no retribuidas, en la toma de decisiones.

Cercano el 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de enfrentarse y poner freno a los recortes en políticas de igualdad y mostrar así su voluntad decidida y comprometida, para que la igualdad de las mujeres no sea la cabeza de turco de todas las políticas de “austeridad” de las Administraciones.

Por ello que el Grupo municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno Municipal lo siguientes acuerdos:

Mostrar nuestro más firme rechazo a cualquier propuesta de supresión de las políticas municipales de igualdad.

Mostrar nuestro compromiso firme y decidido a aumentar los recursos materiales y humanos en políticas de igualdad:

- Aumentando el presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres
- Aumentando los recursos materiales y de personal para la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad
- Elevar al Gobierno del Estado, la exigencia de no restringir los derechos de las mujeres y paralizar cualquier reforma regresiva de la ley de Bases del régimen Local.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción trascrita.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.013, punto octavo del orden del día.

Concluido el debate a lo largo del cual se acepta por el grupo de IU-LV-CA proponente de la moción trascrita que, la modificación propuesta por la Sra. Concejala Delegada de la Mujer en el sentido de que se añadiera a los acuerdos relativos al aumento del presupuesto destinado a políticas transversales y específicas destinadas a conseguir la igualdad entre mujeres y hombres y recursos materiales y de personal para

la prevención y atención de las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad la coetilla de “cuando lo permitan las disponibilidades económicas del Ayuntamiento”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis votos en contra de los concejales del grupo político del PP, y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la propuesta trascrita con la modificación introducida a propuesta del grupo socialista en los términos expresados.

B).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.202 DE FECHA 11/02/13, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE ADHESIÓN A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA, POR LA QUE SE GARANTICEN UNOS SERVICIOS DEL AGUA Y SU SANEAMIENTOS A TODOS LOS CIUDADANOS DE EUROPA.-

Leída que fue por D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, la propuesta a que el epígrafe se refiere, y que es del siguiente tenor:

“EXPOSICION DE MOTIVOS,

En la actualidad hay un millón de personas sin acceso al agua y ocho millones desprovistos de servicios de saneamiento, solo en Europa. El 28 de Julio de 2010, la Asamblea de la ONU reconoció, en la Resolución A/RES/64/292, que el derecho humano al agua potable y el saneamiento es un factor esencial para la vida. La Resolución insta a los países miembros y a las organizaciones internacionales la aportación de recursos económicos, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología con la finalidad de garantizar el acceso físico y económico de todos los ciudadanos al agua potable, segura y limpia, y a un saneamiento adecuado.

No obstante, la gran mayoría de gobiernos han seguido la inercia y las prácticas anteriores, que no solo no han conseguido resultados, sino que han agravado los problemas.

Por eso, cada día más ciudadanos europeos se preocupan por la gestión del agua, más aun cuando aprovechando el actual contexto de crisis económica, muchos gobiernos e instituciones europeas plantean favorecer los procesos para la privatización del agua (en España en torno ya al 50%) en lugar de asegurar que sigue garantizada para todos y todas.

Con el objeto de garantizar este servicio a todos los ciudadanos que residen en Europa y garantizar el futuro de las próximas generaciones, se ha puesto en marcha la Iniciativa Ciudadana Europea, la primera desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa que tiene los siguientes objetivos:

1.-La garantía de unos servicios del agua y su saneamiento para todos los ciudadanos de la Unión Europea.

2.-La no liberalización de los servicios del agua. El agua debe seguir siendo un bien público y comunitario, y no una mercancía.

3.-Acceso universal al agua y su saneamiento.

Por lo que proponemos al Pleno los siguientes acuerdos.

1.-El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil acuerda adherirse a la Iniciativa Ciudadana Europea, por la que se garanticen unos servicios del agua y su saneamiento a todos los ciudadanos de Europa.

2.-El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Equipo de Gobierno a:

a.-Difundir su adhesión a esta campaña y darle visibilidad clara en las dependencias municipales y otros espacios.

b.-Facilitar un espacio en dependencias municipales para la recogida de firmas, así como a difundir este compromiso a todos los ciudadanos de Puente Genil a través de los medios de comunicación locales.

c.-Trasladar esta adhesión al Parlamento Andaluz, Greenpeace, Ecologistas en Acción y a la Red de Defensa del Agua Publica.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2.013, punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los concejales del grupo político del PP, y quince votos a favor de los concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para hacer las siguientes pregunta y ruego:

1.- Sr. Alcalde: Tenemos conocimiento que la Policía Municipal ha abierto diligencia para esclarecer algunas cuestiones referidas a Egemasa:

Sobre la distribución de energía a una empresa local.

Sobre la distribución de agua a otra empresa.

Otra sobre el organismo público en general.

El consumo de combustible.

¿Nos podría decir quien ha ordenado la apertura de dichas diligencias?

Conocedores de la credibilidad que este equipo de Gobierno concede a los anónimos ¿Se ha seguido el procedimiento que utilizaron la otra vez, sobre el último que ha aparecido?

¿No se excede de las competencias de la Policía Local dicha investigación?

El Sr. Alcalde contestó que se había denunciado por parte de algunos trabajadores de una empresa pública algunas circunstancias que por parte de la Alcaldía se han puesto en conocimiento de la Policía Local que tiene competencia para levantar acta de algunos hechos denunciados y se iniciarán los trámites oportunos para esclarecer estas circunstancias y alguna otra que se está poniendo de manifiesto y una vez se haga ello el Consejo de Administración que arbitre el procedimiento oportuno, disciplinario o no. Lo que le sorprendía era que cuando un Alcalde recibe una denuncia no actúe, por ello entendía que estaba cumpliendo con su deber de intentar prevenir cualquier hecho que se produzca dentro del Ayuntamiento o de las empresas públicas que parezca irregular y así se iba a seguir haciendo porque esa desafección que tienen los ciudadanos con los políticos deriva algunas veces de que piensan que no hacen nada ante las denuncias y él desde luego tenía los bolsillos cristalinos y transparentes y no le gustaría que ningún trabajador pensara que él consentía o participaba de alguna práctica que no sea legal y para dejarlo claro iban a seguir interviniendo hasta llegar al final de estos y cuantos otros hechos se les pongan de manifiesto y que parezcan que no están dentro de la legalidad.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que eso también se había hecho por parte de otros equipos de gobierno y se habían investigado las denuncias cuando las ha habido y se ha respondido de la manera adecuada, lo que pasa es que parece evidente que sería conveniente también contar con alguna información de la empresa con respecto a esas prácticas porque a lo mejor sabe de ello más que la Policía.

2.- Un ruego, no tanto al Ayuntamiento sino a la ciudadanía de Puente Genil que durante la cuaresma disfruta de esos eventos: que recuerden que hay numerosos ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil que no participan de los cuarteles e intentan descansar durante esas horas y deberían moderar las actividades ruidosas con la finalidad de garantizar el descanso de personas que lo merecen.

Por otro lado quería hacer un recordatorio y era que seguía estando prohibido el consumo de alcohol por los menores y el fomentar pisos, viviendas o lo que sea que se le dan a menores de edad para que se reúnan; ya pueden imaginar lo que puede

ocurrir en esos sitios, es responsabilidad paterna y puede provocar delitos perseguibles por la fiscalía si mantiene ese nivel de descontrol; en definitiva rogaba que se intente entre todos no hacer de Puente Genil un botellón masivo en la cuaresma y eso exige un compromiso por parte de los que participan y sobre todo de padres y madres por lo que se refiere a los menores.

El Sr. Alcalde preguntó que si lo decía también a modo de denuncia para que investiguen.

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, contestó que si lo hubiera dicho como denuncia para investigar lo habría pedido de ese modo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 25/02/2.013

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SÉPTIMO.- DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, Nº 46, DE LA LOCALIDAD.-

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que no era cierto que ese ingreso permita la consolidación de los servicios del Ayuntamiento porque es un ingreso que se produce una vez y que se dedica a inversión y naturalmente ya no se puede contar con él de modo que no va a ser un elemento estructural que garantice el funcionamiento continuado y con calidad de los servicios municipales; por ello el grupo de IU-LV-CA se abstendrá.

El Sr. Alcalde replicó que de momento se iba a desafectar del servicio público y luego ya se tomará la decisión de venta o alquiler en el pleno oportuno y evidentemente los ingresos que se obtengan por la venta o alquiler se destinarán a lo que el Ayuntamiento Pleno también decida.

PUNTO DECIMO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

El Sr. Alcalde explicó que la modificación en cuestión venía motivada por una demanda creciente de la posibilidad de instalar naves agrícolas con destino a granja de animales, de aves y los que pretenden dedicarse a ello plantean que el módulo que propone la ordenanza en vigor para el medio rural es el mismo que para un medio industrial y ello hace que le sea excesivamente onerosa esa inversión; por tanto y viendo también como se está desarrollando esta actividad en otros Municipios consideramos que conviene, por lo menos abaratar esta parte de inversión que deben realizar los agricultores.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 18/02/2013, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.447, DE LA MISMA FECHA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE RECHAZO A CUALQUIER PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD Y COMPROMISO A AUMENTAR LOS RECURSOS A FAVOR DE DICHAS POLÍTICAS DE IGUALDAD.-

D^a. M^a. del Carmen Díaz Cabezas, concejala del grupo político de IU-LV-CA, añadió que quería puntualizar algunos aspectos aunque estaba segura que serían muchas las sesiones plenarias en las que se discutirían distintos puntos del anteproyecto de reforma de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), pero hoy se podía empezar, ya que tenían muy cerca el día 8 de marzo, día internacional de la mujer, por recalcar algunos aspectos de la reforma que podían afectar a las mujeres.

La primera parte de la moción deja entrever un cambio ideológico en el modo de entender como se deben organizar los Ayuntamientos, porque va a suponer un menoscabo y reducción de las competencias y financiación de las Entidades Locales; todos los concejales actuales y precedentes llevan mucho tiempo reclamando una reforma de la LRBRL pero para que el gobierno de la Nación pusiera sobre el papel y regulara todos esos servicios públicos que se estaban prestando por los Ayuntamientos, se les reconocieran como tales y se nos financiaran adecuadamente para poder prestarlos adecuadamente a los ciudadanos ya que, por otro parte, esa era

la razón de ser de los Ayuntamientos y no tendría sentido que las demandas que les hacen los ciudadanos no obtuvieran respuesta por parte de la Administración más cercana. Sin embargo en este borrador de anteproyecto se nos dice que no va a ser así sino que los Ayuntamientos van a tener menores competencias, que muchos de los servicios que venían prestando no los van a poder seguir prestando; el grupo de IU-LV-CA piensa que se trata de una reforma muy regresiva y va recortar muchos de los servicios públicos de los que ya se están dando sobre todo los de proximidad y cercanía; se va a centralizar territorialmente todo el ámbito de competencias lo que nos va a afectar a todos los españoles y a la gente de Puente Genil de forma negativa porque una democracia amplia, participativa que ha llevado a los ciudadanos a salir a las calles a manifestarse porque hay una gran desafección de la ciudadanía, no se va a favorecer nada con esa centralización que se pretende y que no contribuye nada a reforzar la democracia sino que lo que va a ocurrir es la pérdida de ella. Se trata en fin, entiende su grupo, de una reforma ideológica, de un partido conservador, que quiere tener más cuotas de poder a costa de la Administración más cercana a los ciudadanos. Seguidamente, continuó la Sra. Díaz Cabezas, entraría a analizar como nos podía afectar la reforma a las mujeres; era mucho el cambio que se ha andado en pro de la mujer y así, ella recordaba cuando entró como concejala del Ayuntamiento en el año 2003 que existía un movimiento asociativo que estaba emergiendo y que ahora mismo se podía constatar que se ha avanzado muchísimo en ese movimiento asociativo de mujeres reivindicativo, pleno de participación activa en todos los ámbitos de la sociedad y en parte promovido por esta Administración Local, por todos los concejales que han puesto su granito de arena apoyando a todas esas mujeres que querían participar activamente, desarrollándose en igualdad de condiciones con el hombre. Pues bien, la reforma que se propone suprime el art. 28 de la LRRL, que dice textualmente: "Los Municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente."; si este artículo se suprime los Ayuntamientos no podrán hacer promoción de la mujer porque no tendrán competencia ni, lógicamente, financiación para ello, lo que era un retroceso bastante importante. Por otro lado ¿qué nos dejan a los Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes? ¿qué dicen, que estaremos sujetos a la posibilidad de ejercer competencias por delegación de la Comunidad Autónoma?; nos quitan autonomía para hacer todo ese tipo de políticas que ahora estaban haciendo. Resulta curioso, continuó la Sra. Díaz Cabezas, que un gobierno que le está haciendo muchísimo caso a todo las directrices de la Comunidad Europea, de Bruselas en materia de reducción del gasto, no vaya a hacer mucho caso a las directrices europeas que dice que son las Entidades Locales las que tienen que promover políticas de igualdad entre hombres y mujeres para que la sociedad en general y la local en particular pueda avanzar en igualdad de condiciones, pueda desarrollarse mejor y tener una participación activa por ser ciudadanos de España y de un pueblo. También, si prospera la reforma, será difícil desarrollar todo ese tipo de actos que se venían desarrollando para tratar de sensibilizar a la población en tema de violencia de género, en lo que se han dado pasos avanzados para prevenir esa lacra machista contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y querer desarrollarse como personas, teniendo voz y voto en una relación con su pareja, sin ser dueñas de nadie; toda esa labor que se estaba haciendo desde lo municipal de asesoramiento, de atención a las personas víctimas de malos tratos difícilmente se va a poder continuar si sigue adelante la reforma que se propone. Creen que van a desaparecer todas las concejalías de igualdad, porque no va a haber competencia ni presupuesto para ello; también se despedirán a todos los equipos técnicos que estaban trabajando en todos esos proyectos en pro de la igualdad y repetía, ello suponía un retroceso superimportante y por eso se preguntaban ¿no será que el equipo de gobierno que ostenta el gobierno de la Nación del partido popular, quiera convertir a la mujer en ese rol tradicional de mujer-esposa, mujer-madre cuidadora de sus hijos y de sus mayores y no permitir que realmente se desarrolle como persona? Es algo que nos podía parecer anecdótico pero era algo que todos tenían que plantearse y reflexionar porque si a las mujeres nos apartan de la política, de una plena participación política, social y

económica en igualdad de condiciones con el hombre llegará el momento en que lleguemos a asumir esos roles porque no nos quedará otro remedio. Por todo ello pedía a todos sus compañeros tanto del PSOE como del PP su apoyo porque creen que era importante estar unidos en el apoyo a esta moción y se sepa que los Ayuntamientos tenemos mucho que decir porque tenemos una administración que es la más cercana a la población y con más capacidad de respuesta a todas las demandas que plantea y especialmente las relacionadas con las mujeres; esperando que así sea doy las gracias.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para comenzar diciendo que se les pide que asuman políticas de igualdad entre hombres y mujeres cuando ellos no creen que nos las estén aplicando; han mirado la moción en debate con todo el cariño del mundo pero lamentaban que se pudiera hacer una valoración tan subjetiva, tan parcialista y tan particular para llevar las cosas al terreno que les interesa. La concejala del grupo político de IU-LV-CA ha comenzado su intervención diciendo que a lo largo de muchos Plenos se irán discutiendo distintos aspectos de la reforma de la LRBRL y el grupo político del PP está totalmente de acuerdo en que se tendrán que sentar los diferentes grupos municipales a consensuar y elaborar, si fuera posible, una propuesta conjunta de lo que piensan respecto a esa reforma, a lo que estaban totalmente dispuestos; lo que no podían era asumir todas las cuestiones que aquí, el equipo proponente de la moción, aseguran con tanta certeza; es esa parcialidad con que se habla de la reforma por la que el grupo del PP dirá no a la moción; por la forma tan interesada como se presentan las cosas por la forma de recortar y quedarse justo en lo que se quiera interpretar; muchas veces cuando se lee no se sabe exactamente lo que se está diciendo y una cosa era predicar, cosa que ahora se hacía bastante últimamente, y otra cosa era dar y había una diferencia enorme entre la forma en que se ha estado predicando y la forma en que se ha dado trigo, en la forma en que se ha estado trabajando de modo que por mucho en que cada uno de los componentes del grupo popular hemos intentado sacarle jugo a la moción para poder con cariño arroparla, no podían, porque no creía que ahora se tuviera que ir pleno por pleno discutiendo cada parte de la reforma y cada cuestión que con ella se plantea a golpe de mociones por cada una; ellos piensan que debía verse la ley, sentarse, hablar de ella con sinceridad, sin cámaras, sin opinión pública, veamos en lo que se está de acuerdo, en lo que no y vayamos conjuntamente y presentemos desde el Ayuntamiento de Puente Genil lo que se crea y se estime sobre la nueva LRBRL, pero no intentemos utilizar de forma muy parcial cortando y recortando, hablando de determinadas cuestiones e interpretaciones respetuosas todas, pero que concretamente la que plantea IU-LV-CA no podían compartir porque quizás la lectura para su grupo pudiera ser totalmente diferente y no sea tan tremenda y finalista como afirman y defienden. Por ello era por lo que votarían en contra, no porque no estén a favor de que se vigile y de que estemos para asumir esas políticas de igualdad. Se dice en la moción “mostrar nuestro compromiso firme y decidido...” y él preguntaba ¿no creen que en las distintas áreas del Ayuntamiento no se tienen en cuenta las políticas de igualdad cuando se ponen en marcha los proyectos por parte de las distintas delegaciones?; ellos creían que así se venía haciendo tanto por el gobierno del grupo político de IU-LV-CA, como ahora por el gobierno del grupo político del PSOE y ellos harían exactamente igual en el sentido de

que las políticas transversales se hacen en cada una de las áreas porque ha estado y está asumido desde hace tiempo en el gobierno local, que las políticas de igualdad hay que aplicarlas. Revisemos en su conjunto la reforma y realicemos una propuesta conjunta los tres grupos desde el Ayuntamiento de Puente Genil de todas esas cuestiones con las que no están de acuerdo y aportemos cada uno su granito de arena, pero de forma consensuada, sin opinión pública diciendo que eso era lo que pensaba la representación política de los ciudadanos y para que estos no pierdan, como decía la Sra. Díaz, la confianza en su representación política viendo que nos ponemos de acuerdo no de cara a que la opinión pública intente sacar una conclusión de un grupo o de otro; demos esa respuesta conjunta en el Pleno respecto a lo que el Ayuntamiento de Puente Genil piensa de la reforma pero no solamente respecto a los puntos de que habla la moción en debate sino en todos, sin parcialismo, siendo esto último lo que llevará al grupo político del PP a votar en contra de esta moción.

Seguidamente interviene D^a. Julia M^a. Romero Calzado, Concejala Delegada de Igualdad, dijo que:

“Como no podría ser de otra forma, la Concejalía de igualdad, está totalmente en contra de todos aquellos movimientos que impidan una integración total de las mujeres, no sólo en la actividad política sino en cualquier ámbito, y sobre todo en aquellos que incite a una reactivación del pasado.

Es verdad que la REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL promovida por el Gobierno Central del Partido Popular, en vías de negociación, en algunos aspectos van encaminadas a desarticular en muchas ciudades el desmantelamiento de esas delegaciones municipales, trasvasándolas a las Distintas Diputaciones o Comunidades Autónomas.

Como todas/os las/os Señoras y Señores Concejales de esta Corporación Municipal el PSOE a nivel Nacional, ha mostrado su total desacuerdo con esa pretendida Reforma de la Administración Local, y ha anunciado en caso de prosperar dicha reforma interponer un recurso de INCONSTITUCIONALIDAD.

Con esta Intervención queremos dejar claro desde el Grupo Municipal Socialista en Puente Genil, nuestro rechazo a la Reforma de la Administración Local, no sólo por lo que afecta a las Delegación de igualdad, sino porque limita la funcionalidad de las Instituciones Municipales, que es la primera Administración que se encuentra y se dirigen los ciudadanos y ciudadanas.

Por consiguiente estamos totalmente a favor del espíritu de la Moción en cuanto a su reivindicación, en cuanto a los acuerdos que en dicha moción propone el Grupo Municipal de Izquierda Unida, quisiéramos plantear algunas consideraciones.

La situación económica por la que estamos atravesando en nuestra Ciudad, nos impiden actualmente desarrollar con más recursos públicos, de los que se están prestando.

En tiempos de bonanza económica las partidas de las distintas áreas de gobierno municipal han ido en consonancia con la realidad, es decir se han ido ajustando a la recaudación, por una regla de tres que todas/os las/os señoras/es concejalas/es entenderán, a mas ingresos mejor reparto.

Existe una horquilla entre lo presupuestado o gastado desde el año 2.002 que fue de 38.532 Euros y los 180.564 Euros gastado en el año 2.008, es decir nuestra política, la que estamos ejerciendo en la actualidad en la Delegación de igualdad se mantiene viva con esa misma variante, pero comprenderán todas y todos que los tiempos por la que estamos atravesando nada tiene que ver con los años de progreso en esa casi década del 2.000 al 2.008.

Como ya he dicho al principio de mi intervención estamos totalmente de acuerdo con el espíritu de la Moción, y lo que ella emana, pero no coincidimos en algunos puntos de los acuerdos, y me gustaría introducir algunas matizaciones o enmiendas.

APROBAR el punto primero del acuerdo propuesto en la moción.

Enmendar el punto segundo, tercero y cuarto al final del mismo con el siguiente texto “cuando la situación económica mejore”

APROBAR íntegramente el punto quinto propuesto en la Moción.

Esperando desde el Grupo Municipal Socialista que las enmiendas sean aceptadas por el Grupo Proponente, muchas gracias.”

D^a. M^a. Carmen Cabezas Díaz, concejala del grupo político de IU-LV-CA, quiso contestar al Sr. Pineda Bonilla respecto a lo que había dicho de que ya se estaban y se habían estado haciendo políticas transversales en pro de la igualdad de hombres y mujeres, y efectivamente eso era así pero desde su grupo lo que pedían era que se pudieran seguir haciendo y que se sigan pudiendo tener recursos, pero si desaparecen las competencias y la mínima financiación que ahora teníamos el Sr. Pineda me dirá como se van a poder seguir haciendo, ese era el problema, simplemente.

B).- MOCIÓN CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1.202 DE FECHA 11/02/13, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, SOBRE ADHESIÓN A LA INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA, POR LA QUE SE GARANTICEN UNOS SERVICIOS DEL AGUA Y SU SANEAMIENTOS A TODOS LOS CIUDADANOS DE EUROPA.-

D. Manuel Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, añadió que la directiva marco del agua 2000 de la Comunidad Europea en su considerando primero dice que “el agua no es un bien comercial como los demás sino un patrimonio que hay que proteger, defender y tratar como tal” y la resolución de la ONU a la que se ha hecho referencia, declara que el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho esencial para el pleno disfrute de la vida y de los demás derechos humanos; ello quiere decir que el agua, y esa era la intención con la que se aprobó la directiva marco en Europa del 2.000, es un bien, en primer lugar, claramente público, relacionado de manera absolutamente indispensable con la vida humana y en general del planeta tierra y si tenemos derecho a la vida también tenemos derecho a todo lo que posibilite la vida; esa directiva marco entendía que el problema del agua no era sólo la de suministro, y de su uso agrícola o industrial sino que hace referencia a la existencia en la naturaleza de ríos, lagunas y lagos que contribuyen a crear ecosistemas de los cuales nosotros somos parte y cuya pérdida significaría para la generaciones venideras la desaparición de un entorno natural que permite la vida. Por ello parece que hay cuestiones muy importantes que no se pueden dejar en manos de la actividad privada si queremos garantizar que el agua llegue a todos y no sólo a quienes la puedan pagar; independientemente de su rentabilidad o falta de rentabilidad parece lógico que entendamos que ese derecho deba ser prestado por las instituciones públicas y mantenido en el ámbito de lo público y si aparece esa directiva europea parece que las intenciones primeras eran proteger ese bien común colectivo, de la sociedad en su conjunto, dentro del ámbito de lo público, ante las presiones de las operadoras privadas que han permitido avances rápidos hacia la liberalización y que en la carta de liberalización de servicios públicos de la Comunidad Europea se incluye el agua como uno de los servicios posibles a liberalizar; por eso esa iniciativa ciudadana europea que va a recoger las firmas de siete naciones europeas y a la que se han adherido alcaldes de Copenhague, Amsterdam, Bruselas, etc., que representan en torno a los ochenta millones de habitantes y lo que pretende es que el Parlamento europeo recoja esta iniciativa y legisle en el sentido de mantener el agua dentro del ámbito de lo público.

Acto seguido, D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que compartía el espíritu de la moción pero les hubiera gustado haber empezado por una moción centrada en los problemas del agua en Puente Genil, que les afectan a los vecinos y vecinas de nuestro pueblo, de manera que aunque tenemos que ser solidarios no se pueden olvidar las realidades que nos afectan muy directamente de manera que estando de acuerdo con el espíritu se iban a abstener porque les faltaba en esta moción la preocupación por la situación del agua en Puente Genil, de presente y futuro.

A continuación, tomo la palabra D. Francisco Carrillo Gómez, portavoz del grupo político del PSOE, y dijo que los concejales y concejalas de su grupo votarían a favor por varios motivos; en primer lugar por lo que significa como instrumento de participación ciudadana y de decisión de los ciudadanos en lo que se llama democracia directa y entendemos que significa un paso hacia delante para que los ciudadanos y las ciudadanas de distintos países puedan pronunciarse sobre problemas comunes; por otro lado el partido socialista apoya este tipo de iniciativas y ya ha dado respuesta desde el órgano federal en apoyo de ello, y en concreto de iniciativas ciudadanas europeas. Debía comentar que la declaración en si es buena por lo que comentaba el portavoz de IU-LV-CA porque significa poner de manifiesto que un recurso limitado y universal como el agua debe tener igualmente una regulación universal. Lo que se pretende con esta iniciativa no es tanto la liberalización, privatización o hacer público el uso del agua sino más bien crear dentro del marco comunitario una regulación común para que los estados dejen de tener exclusividad a la hora de regularizar esos usos del agua; eso era lo que se avanzaba con esta propuesta, conseguir una normativa marco donde todos los Estados traten el mismo derecho para que todos los ciudadanos tengan derecho a esa agua y todos se beneficien tanto del agua como del saneamiento que es lo que dice en definitiva la iniciativa. No se está hablando sólo de la privatización del agua porque la nota de la iniciativa ciudadana europea recoge la posibilidad de la colaboración público-privada a la hora de llevar a cabo instalaciones que permitan ese acceso al agua de los ciudadanos y también nos habla de la divulgación, transparencia en materia de contratos de operadores privados que se dediquen a tratamiento de las aguas. Esperamos que la iniciativa salga adelante; desde el Ayuntamiento de Puente Genil se iban a habilitar los mecanismos oportunos para que esa iniciativa tenga su respaldo desde la institución, desde el Ayuntamiento como el resto de las dependencias y aquellos ciudadanos que lo deseen se puedan expresar libremente a favor de esta iniciativa; también decir que esta iniciativa, tal y como está propuesta, tiene la vigencia de un año que comenzó en abril de 2.012 y termina en abril de 2.013 de modo que el ciudadano que la quiera apoyar tendrá que aligerar si quiere colaborar.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, quiso puntualizar, en primer lugar y en respuesta a la intervención del portavoz del grupo popular, difícilmente la iniciativa ciudadana europea pueda hablar de los problemas concretos del servicio del agua en Puente Genil para lo que dispondremos, supone, de todo el tiempo que sea necesario para debatir, y hacerlo público, porque ellos no estaban a favor de los debates cerrados, como se había planteado cuando se ha tratado del tema de la reforma del régimen local, porque cuando se trata de los derechos que atañen a ciudadanos y ciudadanas atinentes como se vaya a organizar su vida territorial no puede quedar en manos de unos pocos, sino que se debe dar participación a aquellos, aunque quizás existe poca participación ciudadana; quizás si hubiera más se podría ahorrar en políticos. Por otro lado la iniciativa supone un mecanismo nuevo de participación que nos hace ver que una cosa tan alejada y distante como es la Comunidad Europea, de la que normalmente sólo nos llegan malas noticias traídas por los hombres de negro, es una manera de que entendamos de que entre todos los ciudadanos europeos podemos hacer una Europa más en consonancia con los deseos, anhelos y necesidades de los ciudadanos y menos con los burócratas o con los grandes intereses de las grandes corporaciones.

Finalmente una de las cosas que plantea la iniciativa ciudadana europea era la no liberalización de los servicios del agua, porque entienden los promotores de esta iniciativa que ello lo que ha motivado ha sido un incremento importante de los costes

del agua para el consumidor, una falta de garantía del acceso universal para todos y una hipoteca futura para unas pocas de generaciones en base a unos ingresos próximos; es también necesario un organismo regulador, pero este tiene bastante más posibilidad de realizar su función dentro del ámbito de lo público que de lo privado; todos conocen que en España existe diversas comisiones reguladoras, como la de la energía y todos son conscientes que se han privatizado y no hay nada que meta por vereda ni a Endesa, ni a Iberdrola u otros operadores de energía y no hay regulador que sea capaz de hacer que deje de producirse aumento del coste de esa energía también tan esencial. Por tanto regulación pero en el ámbito de lo público.

El Sr. Alcalde, tras la votación, dijo que pondrían esta posibilidad de suscribir esta iniciativa ciudadana europea tanto en el Ayuntamiento como en la Casa Ciudadana y también se realizaría una campaña en los medios para que conozcan los ciudadanos esta posibilidad advirtiéndoles que tiene hasta el mes de abril para participar en ella.